SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Y Pedro Dn Juan de Moya =
Don Ygnacio de Orrega —
Don Fran.co Muñoz Escajedo —
Alonso Velez —
Antonio Hidalgo de Quintana —
Xpoval Lopez Muñoz — Regidores de la Ciud.d —

Pan 21 Rs. la fanega = 14 mrs. 2 Rs.

Y acordose que el pan se venda las dos libras de pan cocido a catorce mrs. y se cuida el posito de v.te y un reales = y se mida el trigo que ay en el posito para q. se vea la cantidad que ay dentro del oy = y se cometio el hallarse a la medida a don Ygnacio de Orrega vez.

Y acordose que por quanto es muy grande la queja que ay de el no allarse pan y esto se entiende procede de que las panaderas no a mas ahi el trigo que sacan del posito con pretesto de ganancia suya y para que se conozca lo que en esto ay se acordo se bisiten las casas de las panaderas y los molinos y si les allaren al q.n trigo o arina paguen al posito por cada anega tres reales y si fuere cantidad considerable el señor q.r las castigue conforme a derecho y se cometio el acer la bisita a Alonso Velez y se sup.a al S.r q.r asista a ella —

Precio de trigo se compre hasta 20 Rs.

Y acordose que los comis.os p.a probeher de trigo al posito lo compren al precio que mas barato pudieren con que no exceda de v.te reales por fanega —

Fran.co Leon — Don Sebastian de Robles — Don Pedro Fran.co Ximenez Suarez

Ante mi
Antonio de Mezon